



Director General Academia Nacional de Seguridad Pública

DGE-A-014-2017

El infrascrito Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública con base en el artículo 10, literales c) y ch) de la Ley Orgánica de esta Institución, emitida mediante Decreto. Legislativo número ciento noventa y cinco, del veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial número 42, Tomo 314, del tres de marzo del mismo año, y el Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y tres, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número 99, Tomo 411, del día treinta de mayo de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

L- Que las unidades de Staff que actualmente se encuentran dependiendo de la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública son: Secretaría General, Unidad de Planificación Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Género, Unidad Fiananciera Institucional, Unidad de Comunicaciones, Protocolo y Relaciones Públicas, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la Unidad de Acceso a la Información Pública. Además depende de la Dirección General, la Subdirección Ejecutiva.

II.- Que las unidades que dependen actualmente de la Subdirección Ejecutiva son: Unidad de Regimen Interno, Unidad de Vérificación de Antecedentes, División de Estudios, División de Administración y el Centro de Investigación Científica.

III.- Que las unidades que dependen actualmente de la División de Estudios son: Unidad de Planeación Educativa, la Subdivisión de Formación Academica con sus dependencias: Departamento de Formación Inicial; Departamento de Actualización y Especialidades, Departamento de Ascensos, Departamento de Servicios Privados y Estatales de Seguridad y el Departamento de Formación Extracurricular; la Subdivisión de Administración Académica con sus dependencias: Departamento de Convocatoria y Selección, Departamento de Registro Académico y Departamento de Recursos de Apoyo a la Formación.

IV.- Que las Unidades que dependen de la División de Administración son: el Departamento de Tecnología de Información, el Departamento de Servicios de Salud, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Almacenes, el Departamento de Mantenimiento, el Departamento de Servicios Complementarios al Estudiante, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Archivo Institucional.

V.- Que la Academia Nacional de Seguridad Pública como institución rectora de la formación policial, actualmente se encuentra en una etapa de transcisión para consolidarse como Instituto Especializado de Nivel Superior-Academia Nacional de Seguridad Pública IES-ANSP; creado para acreditar la educación formal de los miembros de la Policía Nacional Civil, en correspondencia con los requisitos exigidos en la normativa que rige la Educación Superior.

VI.- Dichos cambios, son un reflejo de la visión estratégica plasmada en el Plan Estratégico Institucional PEI, 2015 -2019 de la ANSP, ajustado a enero del año 2017, para dar respuesta a las necesidades de especialización y desarrollo del IES-ANSP; en ese sentido, es necesario readecuar la estructura organizativa de la ANSP y homologar en la medida de lo posible, las funciones y relaciones organizativas de las dependencias administrativas y académicas de la ANSP con el referido Instituto.

POR TANTO, ACUERDA:

- a) Incorporar a las unidades organizativas de Staff existentes, las siguientes: Unidad de Gestión Documental y Archivo, UGDA, y la Unidad de Expedientes Disciplinarios, esta última anteriormente adscrita a la Unidad de Asesoría Jurídica.
- b) Incorporar bajo la dependencia de la Subdirección Ejecutiva, además de las existentes: la Unidad de Planeación Educativa y el Departamento de Selección e Ingreso antes, Departamento de Convocatoria y Selección, que se encontraban bajo la dependencia de la División de Estudios.
- c) Eliminar como dependencia de la División de Estudios a la Unidad de Planeación Educativa.
- d) Eliminar del organigrama estructural las siguientes unidades: la Subdivisión de Formación Académica y sus dependencias: el Departamento de Actualización y Especialidades, el Departamento de Ascensos, el Departamento de Servicios Privados y Estatales de Seguridad, y el Departamento de Formación Extracurricular; la Subdivisión de Administración Académica y sus dependencias: el Departamento de Registro Academico y el Departamento de Recursos de Apoyo a la Formación. En el caso del Departamento de Convocatoria y Selección, se elimina como dependencia de la Subdivisión de Administración Académica.



Director General

DGE-A-014-2017

Academia Nacional de Segundad Pública

- e) Crear bajo la dependencia de la División de Estudios las siguientes unidades organizativas: el Departamento de Desarrollo Académico, el Departamento de Formación Continua, el Departamento de Administracion Académica y se conserva el Departamento de Formación Inicial.
- f) Crear bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo Académico: la Sección de Diseño Curricular, la Sección de Evaluación, Seguimiento y Supervisión, y la Sección de Innovación Educativa.
 - g) Ubicar bajo la dependencia del Departamento de Formación Inicial: la Sección de Tutores Académicos, antes denominada Monitores Educativos y la Sección de Coordinación Docente.
 - h) Ubicar bajo la dependencia del Departamento de Formación Continua: la Sección de Ascensos, antes Departamento de Ascensos y la Sección de Servicios Privados y Estatales de Seguridad, antes denominado Departamento de Servicios Privados y Estatales de Seguridad.
 - i) Ubicar bajo la dependencia del Departamento de Administración Académica: la Sección de Registro Académico, antes Departamento de Registro Académico, la Sección de Recursos Académicos y Biblioteca, antes denominado Departamento de Recursos de Apoyo a la Formación y la Sección de Asuntos Estudiantiles, antes denominado Departamento de Formación Extracurricular.
 - j) Eliminar de la dependencia de la División de Administración el Departamento de Servicios Complementarios al Estudiante y se ubica como una Sección dependiente del Departamento de Servicios Generales. Asimismo se elimina el Departamento de Archivo Institucional y se ubica como dependencia de la Unidad de Gestión Documental y Archivo con la denominación de Archivo Central.

NOTIFÍQUESE.

Santa Tecla, La Libertad, a los tres días del mes de abril de dos mil diecisiete

Jaime Edwin Martinez Ventura Director General

Proton ?